

ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PUSO FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE ACELERACIÓN CULTURAL Y/O CREATIVA EN ANDALUCÍA, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 (BOJA NÚM. 44, DE 7 DE MARZO), POR LA QUE DETERMINADOS SOLICITANTES ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, de acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones referidas, al amparo del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”.

SEGUNDO.- El 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero) y en el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la mencionada Orden de 25 de enero de 2023, se formula propuesta definitiva de Resolución por la Gerencia de la Agencia.

Con ello, una vez finalizado el mencionado procedimiento de concesión de subvenciones, el día 1 de diciembre de 2023 se dicta, y el día 5 de diciembre se publica en la página web de la Agencia, la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023, convocado mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo).

TERCERO.- Con posterioridad a la publicación de la meritada Resolución que ponía fin al procedimiento, y dentro del plazo concedido legalmente al efecto, se recibieron varios escritos interponiendo recurso potestativo de reposición contra dicha Resolución por parte de determinados solicitantes que habían sido propuestos como beneficiarios provisionales en la propuesta provisional de Resolución de 26 de octubre de 2023, pero que posteriormente habían perdido la posibilidad de ser seleccionados como beneficiarios definitivos por los motivos expuestos en la letra B) del fundamento jurídico quinto de la ya mencionada Resolución de fin del procedimiento. En este caso, nos estamos refiriendo concretamente a los siguientes solicitantes recurrentes:

- **FÉLIX ANDRÉS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**
- **LA ZANFOÑA PRODUCCIONES S.L.**
- **MASTERCLASS HISPANA S.L.**
- **ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO (MECA)**

Con base en las alegaciones vertidas por los recurrentes mencionados en sus respectivos recursos potestativos de reposición, y tras ser verificadas con la documentación obrante en sus correlativos expedientes, se procedió a la estimación de dichos recursos por los motivos en ellos expuestos.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	11/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD56QAAYVT8VT92CGH6WDTV6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Como consecuencia de dicha estimación, los recurrentes antes referidos adquieren la condición de beneficiarios definitivos, en los términos que se establecen en la parte dispositiva de la presente Adenda.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO.- Incluir en el Anexo de la Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se puso fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023, convocado mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), dentro de la relación de personas y entidades interesadas que obtuvieron la consideración de beneficiarias de dichas ayudas, a los **recurrentes mencionados en el antecedente tercero** de la presente Adenda en los siguientes términos:

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000190	NG23/PAC/17	G04105417	ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO (MECA)	46.100,00	36.880,00	80,00	01/02/23	30/06/24
S23/000277	NG23/PAC/104	***3513**	FÉLIX ANDRÉS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	70.294,11	49.205,80	70,00	01/03/22	30/06/24
S23/000297	NG23/PAC/124	B91125823	LA ZANFOÑA PRODUCCIONES S.L.	125.000,00	100.000,00	80,00	01/09/23	30/06/24
S23/000309	NG23/PAC/136	B42950485	MASTERCLASS HISPANA S.L.	129.200,40	100.000,00	77,40	01/01/22	30/06/24

SEGUNDO.- Hacer constar que se procede de oficio a ampliar el plazo de ejecución de los proyectos presentados por los recurrentes señalados en el apartado anterior hasta el máximo permitido por las bases reguladoras, esto es el 30 de junio de 2024, tal y como se puede desprender de lo establecido en la letra b) del apartado 23.b).3º, en concordancia con su apartado 5.e), del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero): *“Finalizar el proyecto objeto de la ayuda en el plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión, debiendo de estar comprendido dicho plazo de ejecución entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2024”*.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	11/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD56QAAYVT8VT92CGH6WDTVF6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>) y, adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25270.html>) la presente Adenda a la Resolución de 1 de diciembre de 2023 por la que se puso fin al procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa, para hacer efectivas las modificaciones expresadas en la presente.

CUARTO.- Mantener en sus mismos términos el resto de la mencionada Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se puso fin al procedimiento de concesión de subvenciones referido, dando por reproducido íntegramente su contenido en lo que no se oponga expresamente a lo aquí expuesto.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
José Ángel Vélez González

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	11/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD56QAAYVT8VT92CGH6WDTVF6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	